



RESOLUCION N° 137-86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 ABR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 786/83

VISTO:

La resolución rectoral N° 524-84 del 22 de Noviembre de 1984, dictada en el REFERENTE N° 1/84 del expediente del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce el derecho de reincorporación / en la Universidad al señor Gerardo Hilarión Bravo, por fallo judicial recaído en el expediente N° 99.853/83: BRAVO, Gerardo Hilarión c/ Universidad Nacional de // Salta - NULIDAD RESOLUCION 144-DM-76 y DAÑOS Y PERJUICIOS";

Que el Sr. Bravo fue dado de baja con fecha 21 de Mayo de 1976, / según la resolución N° 144-DM-76, por aplicación del artículo 1° de la Ley Nro. / 21.260;

Que en el expediente N° 99.853/83 el Juzgado Federal de Salta ha dictado la siguiente resolución con fecha 24 de Marzo de 1986;

"Atento a la conformidad expresada por la actora, apruébase la planilla de liquidación presentada por la demandada a fs.107/8, por su total de A 24.448,18.-"

"Del pedido de eximisión de costas, traslado a la contraria con / la copia acompañada."

"De acuerdo a las disposiciones arancelarias vigentes (arts. 6°, 7°, 9°, 37, 38 y cc. Ley 21.839), regulo los honorarios correspondientes al letrado / apoderado de la parte actora, dr. Manuel Pecci, por su labor profesional cumplida en las tres etapas de este juicio, en la suma de A 4.100.-. En cumplimiento del // art. 49 de la citada ley, fíjase el plazo de treinta (30) días para hacer efectivos los honorarios regulados. Notifíquese".

Que Asesoría Jurídica de la Universidad a Fs. 57 ha dictaminado / que corresponde depositar tales montos a la mayor brevedad, a fin de evitar el pago de intereses y actualizaciones.

Que Dirección de Contabilidad ha procedido a afectar preventivamente / mente los citados importes en las respectivas partidas del presupuesto 1986;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del señor Gerardo Hilarión // BRAVO, L.E. N° 4.190.233, agente categoría 22, de la suma de australes veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con dieciocho centavos (A 24.448,18), resultante del juicio referido en el exordio y correspondiente a los conceptos que se detallan a continuación:

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 786/83

- DAÑO MATERIAL: mitad de los sueldos dejados de percibir durante el lapso en que estuvo separado de su cargo, sobre la base del vigente al momento de la liquidación, Febrero de 1986:

- Mayo/76: 10 días:.....A	64,31
- Junio/76 a Marzo/85:.....A	20.451,64
- Sdo.anual complementario/76: 7 meses y 10 días:.....A	117,91
- Sdo.anual complementario/77 al 84: 8 S.A.C.:.....A	1.543,52
- Sdo.anual complementario/85 1/4 S.A.C.:.....A	48,24
Total daño material:.....A	22.225,62
- DAÑO MORAL: 10% s/daño material:.....A	2.222,56
T O T A L :.....A	24.448,18

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto dispuesto precedentemente en la partida 11. 1110. / 023: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO del presupuesto por el corriente ejercicio- Programa 579.

ARTICULO 3°.- Autorizar la liquidación y pago a la orden del Dr. Manuel PECCI, abogado domiciliado en la calle Juramento N° 72 de esta ciudad, de la suma de cuatro mil cien australes (A 4.100,00), por la labor profesional cumplida en el aludido / juicio.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto señalado en el artículo anterior en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el ejercicio 1986 - Programa 579.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 137-86